



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

| | |
|-------------|--|
| PROCESO | RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO (EN EJECUCIÓN) |
| DEMANDANTE | KARDAMAR S.A.S |
| APODERADO | FERNANDO PATIÑO MARTÍNEZ |
| DEMANDADOS | ALBA JANETH SEGURA CHAVARRIAGA Y JAVIER HERNAN OSPINA OSSA |
| REFERENCIA: | RESUELVE SOLICITUD |
| RADICADO: | 63-594-4089-002-2018-00288-00 |

Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En razón al memorial allegado por el apoderado judicial de la parte activa, donde solicita la *"devolución del depósito mediante el cual se constituyó la garantía con ocasión de las medidas cautelares"*; el Despacho considera que es prematura dicha solicitud, toda vez, que las medidas cautelares decretadas se encuentran vigentes ya en materia de ejecución, lo que significa que la caución prestada aún tiene efectos dentro de este trámite.

Sin embargo, se aclara al solicitante, que en caso que se llegare a terminar el proceso, el depósito presentado, será devuelto si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,


**HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ**